

RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-004-2024

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que el sector público comprende: “(...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución dispone que: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante “LOEP”), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 5 de la LOEP, establece que la creación de empresas públicas se hará: “(...) 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados (...)”;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- Que,** el segundo inciso del artículo 17 de la LOEP, establece que corresponde al Directorio expedir las normas internas de administración del talento humano, en las que se regularan entre otras las remuneraciones para el talento humano de las empresas públicas;
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, cuya codificación se encuentra contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 072-2024 sancionada 12 de abril de 2024 (en adelante “Código Municipal”), define a las empresas públicas como “personas jurídicas de

derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...)”;

- Que,** el 134 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, se encuentran: “*a. Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente; b. Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la empresa pública metropolitana; (...) n. Decidir sobre cualquier otro asunto cuya resolución no se hubiese confiado a otro órgano de la empresa pública metropolitana*”;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383, sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que: “*Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende: (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales para la prestación de servicios públicos; y que, Todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y este artículo se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio del Trabajo en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios (...)*”;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2024-039 de 17 de marzo de 2024, el Ministerio de Trabajo aprobó las “Directrices para la Aplicación y Cumplimiento de la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Servicio Público y Fijación de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de los Servidores y Trabajadores de las Entidades del Sector Público”, disponiendo lo siguiente: “*Artículo 1.- (...) en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá ser igual o superior a la remuneración mensual unificada del Presidente de la República establecida (...)*”, siendo la escala remunerativa grado 10 de USD 5.072;
- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-SGP-DMEP-2024-0022-M de 03 de abril de 2024, la Dirección Metropolitana de Empresas Públicas pone en conocimiento de la Secretaría General de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito, la “Propuesta de Estandarización a las



Remuneraciones Mensuales Unificadas de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas”;

Que, a través del Memorando No. GADDMQ-SGP-2024-0073-M de 03 de abril de 2024, la Secretaría General de Planificación remite a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, la “Propuesta de Estandarización a las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas”, indicando que, *“La propuesta planteada, permitirá la racionalización del uso de los recursos, y generará orden en los criterios que aplique el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la fijación de remuneraciones de los Gerentes Generales de las empresas públicas metropolitanas, la misma que, de ser aprobada por su autoridad, deberá instrumentarse a través de los directorios de cada empresa e implementarse por los Gerentes generales respectivos. Es preciso señalar que, para la generación de esta propuesta, se ha observado los límites y rangos remunerativos constantes en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-039 del Ministerio de Trabajo, el cual se encuentra vigente y es de aplicación inmediata desde la fecha de su expedición (...);”*;

Que, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2024-0605-OF de 16 de abril de 2024, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, señor Pabel Muñoz López, dispone: *“1. A los delegados a la presidencia de los directorios de las empresas: verificar que en el siguiente directorio de la empresa pública metropolitana a la que ha sido delegado, se trate este punto y se fije la nueva remuneración del Gerente General. 2. A los secretarios de los directorios de las empresas: convocar a sesión de directorio extraordinario de manera inmediata, para tratar el siguiente punto del orden del día: Conocimiento del oficio No. (sic) Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2024-0073-M, de 03 de abril de 2024 y sus anexos, emitido por la Secretaría General de Planificación y, fijar la resolución sobre la remuneración del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana (...);”*;

Que, mediante Memorando No. EPMMQ-DDO-2024-0283-M de 17 de abril de 2024, la Dirección de Desarrollo Organizacional de la EPMMQ, remite el Informe Técnico No. DDO-2024-070, “Informe Técnico Estandarización de la Remuneración Mensual Unificada de los Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas”, mismo que recomienda *“Presentar al Directorio la escala de remuneraciones propuestas por la Dirección Metropolitana de Empresas Públicas, para el puesto de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para su debida aprobación, de conformidad al inciso segundo del Art. 17 de la LOEP, en virtud de que la misma no genera un incremento en el techo presupuestario”*;



- Que,** la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMMQ, mediante Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2024-0103-M, de 17 de abril del presente año, emite el Informe Técnico Financiero correspondiente a la Remuneración Mensual Unificada para el cargo del Gerente General, cuyo análisis se refleja en el documento cifrado con el Código: APO-GAF-INF-058, de la misma fecha, en el que recomienda: *“Presentar al Directorio la escala de remuneraciones propuesta por la Dirección Metropolitana de Empresas Públicas, para el puesto de Gerente General, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para su debida aprobación, de conformidad al inciso segundo del Art. 17 de la LOEP, en virtud de que la misma no genera un incremento en el techo presupuestario del Proyecto Gestión de Talento Humano; aprobado por el Directorio, mediante Resolución Nro. 022-2023”;*
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0178-M de 17 de abril de 2024, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ, emite el Informe jurídico correspondiente a la Remuneración Mensual Unificada para el cargo de Gerente General, señalando expresamente que: *“Por los antecedentes, base legal y análisis expuestos en el presente informe, esta Gerencia Jurídica no encuentra impedimento de orden legal ni normativo para que, con base a las atribuciones establecidas para el Directorio de la EPMMQ, este conozca el contenido del memorando Nro. GADDMQ-SGP-2024-0073-M, de 03 de abril de 2024 y sus anexos, emitido por la Secretaría General de Planificación y a su vez se resuelva sobre la remuneración del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana”;*
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2024-0613-OF de 17 de abril de 2024, el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la sesión extraordinaria de Directorio para el día 22 de abril de 2024, a fin de tratar: *“1. Conocimiento del Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0605-OF, respecto de las ‘Remuneraciones Mensuales Unificadas de los servidores y trabajadores de las entidades del sector público y empresas públicas - cumplimiento Acuerdo Ministerial MDT-2024-039’ e informes pertinentes de la empresa (técnico, financiero y jurídico); y resolución para el cumplimiento de disposiciones recibidas. (...) Cabe mencionar que a esta sesión asistirá mi delegada, la Ingeniera María José Vera Saltos”;*
- Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-SG-2024-0041-O de 17 de abril de 2024, la Secretaría General de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria a la sesión extraordinaria de Directorio para el 22 de abril de 2024;
- Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0190-O de 22 de abril de 2024, el Gerente General de la EPMMQ remite los informes técnico, financiero y jurídico inherentes al punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria



convocada para el 22 de abril de 2024, en el indica que estos han sido validados y aprobados por la Gerencia General de la empresa;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2024, el Directorio de la EPMMQ, conoció el contenido del oficio No. GADDMQ-AM-2024-0605-OF y los informes técnico, financiero y jurídico respecto a la remuneración mensual unificada del Gerente General de la EPMMQ, remitidos por la máxima autoridad administrativa de la EPMMQ mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0190-O; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales establecidas en el segundo inciso del artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y, artículo 134 literales a), b) y n) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Oficio No. GADDMQ-AM-2024-0605-OF, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de los servidores y trabajadores de las entidades del sector público y empresas públicas en función de lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2024-039 de fecha 17 de marzo de 2024.

Artículo 2.- Aprobar la remuneración mensual unificada del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) por el valor mensual de USD\$ 5000,00 (cinco mil dólares americanos), con base en los informes técnico, financiero y jurídico emitidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional, Gerencia Administrativa Financiera y Gerencia Jurídica de la Empresa, remitidos por el Gerente General de la EPMMQ mediante oficio No. EPMMQ-GG-2024-0190-O de 22 de abril de 2024.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Gerencia General dispondrá se actualicen todos los instrumentos técnicos inherentes a la regulación de la remuneración mensual unificada aprobada mediante esta resolución, que será oportunamente informado al Directorio de la EPMMQ.

SEGUNDA.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Gerencia Administrativa Financiera y Dirección de Desarrollo Organizacional, de la EPMMQ, en el ámbito de sus competencias.

TERCERA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización del instrumento jurídico, así como



Resolución No. **DEPMMQ-004-2024**
Página 6

la notificación del cumplimiento del Acuerdo No. MDT-2024-039, que será comunicado al Ministerio del Trabajo.

CUARTA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir del 01 de mayo de 2024 sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días de abril de 2024.



María José Vera Saltos
Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO



Víctor Hugo Villacrés Endara
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	
Revisado por:	Galo Torres	Gerente Jurídico de la EPMMQ	
Revisado por:	Franklin Plazas	Asesor de la Gerencia General de la EPMMQ	